

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado, Álvaro Blanco Patiño, se notificó del mandamiento de pago proferido en su contra mediante aviso recibido el 25 de septiembre de 2019 en su dirección electrónica *-wilsyv@gmail.com-* (ff. 67-77) y, dentro del término conferido por la ley para pagar o presentar excepciones, guardó silencio.

En relación con lo anterior, relíevase, que, si bien la empresa de correo certificado enunció que la remisión de la «notificación por aviso» no se leyó, lo cierto es que, sí arrojó «*acuse de recibo*», y comoquiera que es esta la exigencia para la validez del acto de intimación que contempla la norma procesal (Inciso 5, numeral 3, art. 291 del C.G.P.), en el asunto de marras, es válido ese enteramiento.

De otro lado, por ser procedente la solicitud que antecede, se ordena que por secretaría se realice el emplazamiento del ejecutado, Waldo Alexander Mora Castellanos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiterros Miranda
Juez

| |
|--|
| <u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA |
| Bogotá, D.C. 8 de julio de 2020. |
| En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 018 , fijado a las 8:00 a.m. |
| La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García |

Lpds

¹ “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Artículo 10 Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.